



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INFUSIÓN Y SISTEMAS INTEGRADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES MELLITUS TIPO 1 CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA Y AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Con carácter previo, señalar que con fecha 20 de octubre de 2023, se elaboró Memoria Justificativa, incorporándose al expediente citado en el encabezamiento, la cual se ha considerado necesario modificar para dar cumplimiento a las consideraciones jurídicas que en su Informe nº 2023-0227-CT-MA, de 20 de octubre de 2023 ha señalado la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud, en Málaga. Es por ello, que la presente Memoria, lógicamente de fecha posterior a aquélla, recoge dichas consideraciones y se incorpora al expediente a efectos de su publicación en virtud de lo señalado en el artículo 63 de la LCSP.

ANTECEDENTES

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Salud y Consumo tiene entre sus objetivos la prestación sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces. La mejora de las condiciones asistenciales a la población andaluza ineludiblemente pasa por una potenciación de los servicios sanitarios, permitiendo así una mejora global de los estándares de calidad que se ofrecen.

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público** (en adelante, LCSP).

Mediante el presente acuerdo marco se persigue adquirir **material de equipos de infusión y sistemas integrados para el tratamiento de la diabetes mellitus tipo 1** para la correcta asistencia sanitaria de los pacientes en los centros sanitarios públicos de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción administrativas nº46/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto de este acuerdo marco es establecer, de forma unificada y homogénea, las condiciones para el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INFUSIÓN Y SISTEMAS INTEGRADOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES MELLITUS TIPO 1 CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

El Servicio Andaluz de Salud se encuentra inmerso en un proceso de racionalización en las contrataciones, y al tratarse este objeto de un suministro necesario para determinados centros sanitarios de la provincia de Málaga, con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se ha considerado idónea la celebración de un acuerdo marco, con varios empresarios, con el fin de establecer las condiciones del posterior suministro que conlleve la armonización en los centros sanitarios de la provincia implicados de las condiciones contractuales y la consecución de precios unitarios homogéneos.

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Código:	6hWMS039PFIRMAhzZPRwajKUiksJRu	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/13





CENTROS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO

En la provincia de Málaga los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud que requieren de los artículos objeto de este expediente y, por consiguiente, vinculados al mismo son:

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

Se tramita como **Acuerdo Marco** con varias empresas de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

Plazo de duración del acuerdo marco:

Fecha de inicio: desde la formalización del contrato.

Duración del contrato: 24 meses.

Duración de las posibles prórrogas: 24 meses.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCPS se justifican las diferentes cuestiones en el mismo:

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LICITACIÓN

PROCEDIMIENTO:

Se plantea la contratación mediante un procedimiento abierto, ya que el suministro contemplado en el expediente puede ser realizados por distintos operadores o proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad-precio, obtenida como consecuencia de la concurrencia y la libre competencia.

Queda prohibida, por tanto, excluida, cualquier negociación que pudiera realizarse con los licitadores, de tal forma, que la documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente, así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

TRAMITACIÓN: ordinaria

DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto del presente acuerdo marco se configura en 5 lotes según tabla adjunta:

Lt	Catálogo SAS	GC	Descripción
1	SU.PC.SANI.01.05.05.500005	F28940	EQ. PARA INFUSIÓN SUBCUTÁNEA CONTINUA DE INSULINA Y DE SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN CONTINUA INTERACTIVA DE GLUCOSA-GC
2	SU.PC.SANI.01.05.05.500008	F98020	EQ. PARA SUBCUTÁNEA CONTINUA DE INSULINA PACIENTE/MES-GC
3	SU.PC.SANI.01.05.05.500006	F55801	EQUIPO SIST. INFUSOR PCA INSULINA S/ TUBO-Capacidad del reservorio:[2.0-2.0];Longitud de la aguja:(0-6);Diámetro de la aguja:[27-27];
4	SU.PC.SANI.01.05.05.500006	F55802	EQUIPO SIST. INFUSOR PCA INSULINA S/ TUBO-Capacidad del reservorio:[2.0-2.0];Longitud de la aguja:(6-9);Diámetro de la aguja:[27-27];
5	SU.PC.SANI.01.05.05.500006	F96097	EQUIPO SIST. INFUSOR PCA INSULINA S/ TUBO-Capacidad del reservorio:[2.0-2.0];Longitud de la aguja:(0-6);Diámetro de la aguja:[28-28];

Los códigos **CPV** de los artículos que componen los lotes es el siguiente:

33140000-3 Material médico Fungibles

No se establecen limitaciones en el número adjudicatarios por lote.

Código:	6hWMS039PFIRMAhzZPRwajKUiksJRu	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/13





No se admiten ofertas integradoras.

Se formalizará un acuerdo marco por persona adjudicataria, estableciéndose esta circunstancia en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER Y ESTRUCTURA DE NECESIDADES A ADQUIRIR

La prevalencia de la diabetes es elevada y al contrario de lo que pueda ocurrir en otras patologías, es muy complicado describir un perfil de la persona con diabetes mellitus, ya que afecta a cualquier rango de edad, al tratarse de una enfermedad crónica, que acompañará al paciente toda su vida, que afecta tanto a hombres como mujeres, de cualquier condición social o laboral, desde pacientes con vida sedentaria, trabajo y horarios estables a pacientes deportistas de alto nivel, o pacientes con trabajos y horarios estables o a turnos. De pacientes pediátricos de corta edad a jóvenes con destreza en el uso de nuevas tecnologías o personas mayores con poca o ninguna destreza en ese ámbito.

Por tanto, las necesidades a satisfacer, los objetivos a cumplir y la forma de conseguirlo deben individualizarse a un nivel muy alto.

En sus recientes recomendaciones publicadas la “Asociación de Diabetes americana “punto 7.1 recomienda: “El tipo (s) y la selección de dispositivos **deben individualizarse en función de las necesidades, los deseos, el nivel de habilidad y la disponibilidad de dispositivos específicos para cada persona.** En el contexto de un individuo cuya diabetes es controlada total o parcialmente por otra persona (por ejemplo, un niño pequeño o una persona con deterioro cognitivo), las habilidades y deseos del cuidador son parte integral del proceso de toma de decisiones. (Nivel de evidencia E; consenso de expertos)

Este expediente, mediante acuerdo marco a varios proveedores, pretende dar respuesta a las necesidades tan diferentes que puedan presentar las personas con diabetes (PCD), poniendo a disposición de los clínicos un abanico de herramientas que les permita alcanzar el tratamiento óptimo e individualizado para cada paciente, además de optimizar la compra, ya que la elección de un dispositivo no adecuado a las características, ocasiona, en muchos casos, un mayor gasto de fungible, sensores e ISCI, con un alto índice de fracaso en el tratamiento y una peor consecución de los objetivos glucémicos, lo que aumenta el número de consultas hospitalarias, complicaciones a medio y largo plazo y con ello un mayor gasto para el sistema sanitario.

El presente **acuerdo marco** tiene por objeto el suministro de **material sanitario para el tratamiento de las personas con diabetes susceptible de tratamiento mediante sistemas de Infusión Subcutánea Continua de Insulina (ISCI)**, con destino a los centros sanitarios de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

Por tanto, queda justificado, en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este Servicio de Salud tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características.

Por todo lo expuesto, es necesario acudir a las Empresas que son fabricantes y/o distribuidoras de estos artículos específicos, en sus diferentes medidas, propiedades, y diseños.


Como característica a resaltar, se señala que todos los lotes **se licitan a nivel de GC.**

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SOLVENCIA TÉCNICA.

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se expone, a continuación, la justificación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica:

Se señala que el volumen anual de negocio, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

Código:	6hWMS039PFIRMAhzZPRwajKUiksJRu	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/13





En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse por el operador económico la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una garantía en la existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculados al presente contrato.

SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 30% del presupuesto de licitación del lote 1 y 2 y del 50% para el resto de los lotes, a los que se presente. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrante en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 30% del presupuesto de licitación del lote 1 y 2 y del 50% para el resto de los lotes del lote/s al que presente oferta.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio.

Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

a) Criterios Objetivos o evaluables mediante fórmulas:

Se potencia la evaluación automática (70%) para garantizar objetividad y transparencia, cuyo detalle se presenta a continuación:

Oferta económica:


Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-50 puntos ó 0-60 puntos.

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que **se asignen 0 punto a la oferta que iguale el importe de licitación** (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de este importe). Para las demás ofertas se distribuye los 50 ó 60 puntos en función de la formula expuesta en el Anexo I.

Criterios de índice medioambiental:

La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y su Dirección General de Consumo defiende "una estrategia y un compromiso permanentes por el respeto y el cuidado del medio ambiente", en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en especial con los ODS número 12, que promueve una 'Producción y consumo responsables', y número 13, 'Acción por el clima'. En consonancia con esto y en pro de un consumo responsable que minimice el impacto sobre el entorno y ayude a frenar el cambio climático desde una apuesta decidida por las prácticas sostenibles, se puntuará positivamente los siguientes supuestos medioambientales:

Código:	6hWMS039PFIRMAhzZPRwajKUiksJRu	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/13





- **Embalaje realizado en material reciclado**

Utilizando material reciclado se aprovechan los residuos que genera el consumo de materiales no biodegradables, reduciendo la cantidad de residuos, se reduce la emisión de gases de efecto invernadero, el consumo de combustibles fósiles y la explotación de materias primas.

Un problema importante con el plástico es que tarda un tiempo extremadamente largo para descomposición, lo que lleva a problemas masivos con los desechos de vertederos y representa un peligro para la vida silvestre. Los plásticos biodegradables utilizan materiales alternativos o reacciones enzimáticas o químicas especializadas para descomponer el material rápidamente una vez que se exponen a los elementos.

- **Gestión de residuos**

El tratamiento de los residuos generados por estos productos es gestionado por el propio usuario que no tiene el conocimiento necesario, en la mayoría de los casos, de cómo debe realizarse de forma responsable. Podemos encontrar como residuos agujas, medicamentos, baterías y diferentes elementos de embalaje.

- **Conservación automática de parada predictiva en hipoglucemia**

En caso de salidas del modo automático (infusión máxima o mínima o datos insuficientes del sensor) el sistema pasa a parada predictiva en hipoglucemia como automatismo de seguridad. Garantizando que, en caso de mal funcionamiento del sistema automático, sin necesidad de que la persona intervenga, el sistema automático de parada predictiva evitará hipoglucemias importantes.

- **Cambio a parada predictiva en hipoglucemia en caso necesario.**

Válido para casos de personas con diabetes tipo I que el sistema automático no le permite alcanzar los objetivos de glucemia.

- **Bomba sumergible a al menos a 1 metro de profundidad**

Para un paciente que debe llevar una bomba adherida a la piel, en el lugar donde lo prefiera, generalmente brazo o abdomen, el tener la posibilidad de asearse, ducharse, realizar algún deporte de agua a poca profundidad, como la natación, o simplemente disfrutar de un baño en la playa o piscina, sin tener que retirarse la bomba, con el tiempo de ausencia de tratamiento y volver a colocárselo después, le otorga una mayor autonomía y calidad de vida, integrando su proceso y normalizándolo, además de mantener niveles más estables de glucemia.

b) Criterios No automáticos. Valoración funcional del producto:

Cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con una ponderación de 30 puntos.

Resulta conveniente valorar funcionalmente el material ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, sino también las ventajas que aporta la oferta respecto a la calidad, ergonomía y seguridad.

Se incluyen en Anexo I adjunto a la presente Memoria.

JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS:

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados:

Los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.


Su adjudicación se realizará en atención a cualquiera de las siguientes condiciones objetivas:

- **La mejor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación.** En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será la mayor puntuación en precio.

- **La mejor puntuación obtenida en los criterios técnicos- funcionales.** En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será la mayor puntuación en precio.

- En el caso de que el órgano de contratación del contrato basado aprecie la necesidad de tener en cuenta en un suministro alguna **condición de tipo clínico o logístico**, en este supuesto se atenderá a lo recogido en la ficha técnica del producto u otra documentación aportada por el proveedor en la oferta presentada en el AM.

Código:	6hWMS039PFIRMAhzZPRwajKUiksJRu	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/13





En el caso de igualdad entre varios proveedores, el criterio de selección entre ellas será la mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación. Si existiera igualdad en ellos, el criterio de selección será la mayor puntuación en precio.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Atendiendo a los bienes que se licitan, la fijación del precio unitario de cada uno de ellos, se ha realizado en base a la información económica disponible en el sistema de información SIGLO (modulo Logística y Catálogo), lo que permite determinar que se trata de un precio de mercado, en la medida en que responde a precios ofertados por los operadores económicos en procesos de compra realizados en diversos órganos de contratación de esta Administración Sanitaria.

El hecho de tratarse de un acuerdo marco de suministro, en el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como, beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar porque dicho extremo, depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores, productores de la materia prima, volumen de ventas que tengan, etc.

Adicionalmente y de forma ilustrativa, para el sector de la actividad CNAE: G466 (Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros), se han considerado dos ratios para una vez aplicados al valor de venta determinar el margen bruto y el coste de personal directo. Los ratios utilizados son R01 y R02, seleccionados entre los 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) establecidos en el informe anual de la Central de Balances del Banco de España, año 2020, se toma como referencia el porcentaje establecido en el cuartil Q2 al considerar que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado.

Partiendo de los ratios y criterios expuestos anteriormente:

Valor de las ventas:	100%.....	18.402.636,00 €
Valor añadido/cifra neta de negocios:	23,02%.....	4.236.286,81 €
Gastos de Personal/cifra de negocios.....	17,01%.....	3.130.288,38 €

El R01 equivale, desde el punto de vista contable al margen bruto.

Tomando como base la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante ICAC), por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción, podemos estimar la distribución de los costes y el beneficio industrial:

Total costes de ventas = Costes directos + Costes indirectos.


Beneficio industrial = Venta - Total de costes.

Costes directos: Los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos costes que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o contruidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC), por tanto, sería el 79,94% (100-20,06=79,94). Hacer especial mención que están incluidos los costes derivados de la disposición de uso y mantenimiento del equipamiento, en este apartado.

Costes indirectos: Los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producto. (Norma cuarta de la Resolución de 14 de abril de 2015 del ICAC).

Utilizando la ratio: Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios (R03) de la Central de Balances del Banco de España para el año 2021 (4,73%) obtenemos el Coste indirecto: Valor añadido/cifra neta de negocios (20,06%) - Resultado de la explotación (4,73) = 15,33%.

Código:	6hWMS039PFIRMAhZPRwajKUiksJRu	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/13





Coste directo	79,94 %.....	14.711.067,22 €
Coste indirecto	15,33 %.....	2.821.124,10 €
Resultado de explotación (B° Industrial)	4,73 %.....	870.444,68 €

Se incluye asimismo en el cálculo del valor estimado el de las posibles prórrogas, así como el de las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del contrato y la opción eventual del 10%, según el artículo 204 de la LCSP.

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es **VEINTICUATRO MESES**, y determinándose una posibilidad de prórroga de **VEINTICUATRO MESES ADICIONALES**, permite definir los importes económicos de la presente contratación.

VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

Valor Estimado del Acuerdo Marco: **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (42.326.062,80 €)** IVA excluido; incluye **precio inicial** del acuerdo marco con una duración de 24 meses **(18.402.636,00 €)** IVA excluido; las posibles **prórrogas** con un máximo de 24 meses **(18.402.636,00 €)** IVA excluido, modificación **del 20%** del precio inicial del acuerdo marco **(3.680.527,20 €)** IVA excluido y **opción eventual 10%** del precio inicial del acuerdo marco.

Por lo tanto, dado el importe del Valor Estimado del Acuerdo Marco, se trata de un contrato **sujeto a regulación armonizada**.

Método utilizado para calcular el Valor estimado del Contrato:

El valor estimado del acuerdo marco se ha calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP:

“Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición”.

En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada.

Distribución de precios unitarios de licitación:

Lt	Catálogo SAS	GC	Descripción	Unidad contrat.	Unid. Ptopuestas 2 años	P. Un. (S/IVA)	IVA %	Conjunto contratos previstos (S/IVA)
1	SU.PC.SANI.01.05.05.500005	F28940	EQ. PARA INFUSIÓN SUBCUTÁNEA CONTINUA DE INSULINA Y DE SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN CONTINUA INTERACTIVA DE GLUCOSA-GC	tratamiento paciente mes	27.132	575,0	10	15.600.900,0
2	SU.PC.SANI.01.05.05.500008	F98020	EQ. PARA SUBCUTÁNEA CONTINUA DE INSULINA PACIENTE/MES-GC	tratamiento paciente mes	7.980	250,0	10	1.995.000,0
3	SU.PC.SANI.01.05.05.500006	F55801	EQUIPO SIST. INFUSOR PCA INSULINA S/ TUBO-Capacidad del reservorio:[2.0-2.0];Longitud de la aguja:(0-6);Diámetro de la aguja:[27-27];	tratamiento paciente mes	490	240,0	10	117.600,0
4	SU.PC.SANI.01.05.05.500006	F55802	EQUIPO SIST. INFUSOR PCA INSULINA S/ TUBO-Capacidad del reservorio:[2.0-2.0];Longitud de la aguja:(6-9);Diámetro de la aguja:[27-27];	tratamiento paciente mes	490	240,0	10	117.600,0
5	SU.PC.SANI.01.05.05.500006	F96097	EQUIPO SIST. INFUSOR PCA INSULINA S/ TUBO-Capacidad del reservorio:[2.0-2.0];Longitud de la aguja:(0-6);Diámetro de la aguja:[28-28];	tratamiento paciente mes	1.944	294,0	10	571.536,0

Código:	6hWMS039PFIRMAhzZPRwajKUiksJRu	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/13





GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el **artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución**: La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

De conformidad con lo establecido en el **art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden**: Al tratarse de un suministro que se distribuye directamente al domicilio de los pacientes, se prevé un número significativo de desplazamientos entre las empresas adjudicatarias y los domicilios particulares, por lo que se considera necesario que la persona adjudicataria asuma la obligación, durante la vigencia de los contratos basados, de cumplir con las siguientes condiciones especiales de ejecución:


- Que los vehículos que se utilicen para el transporte y entrega del material en los domicilios particulares dispongan del distintivo ambiental, otorgado por la Dirección General de Tráfico, en el que se especifica la clasificación de eficiencia energética correspondiente al vehículo, que deberá ser al menos, la ETIQUETA AMBIENTAL C VERDE. La verificación y el seguimiento del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se realizará mediante la presentación por parte de la persona adjudicataria y previo al inicio de la ejecución del contrato, de las etiquetas identificativas correspondientes a los vehículos encargados de la distribución del material objeto del contrato a requerimiento de la Administración

IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA)**

Código:	6hWMS039PFIRMAhzZPRwajKUiksJRu	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/13





**ANEXO I
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**


LOTE 1				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 70 PUNTOS			
1.1	PRECIO	De 0 a 50 puntos	Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la siguiente fórmula: [50*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS			
1.2.2	Conservación automática de parada predictiva en hipoglucemia	0 ó 10 puntos	Conservación automática de parada predictiva en hipoglucemia: SI..... 10 puntos NO..... 0 puntos	NO
1.2.4	Gestión de residuos	0 ó 5 puntos	Se aporta al paciente instrucciones sobre gestionar adecuadamente los productos de desecho generados: SI 5 puntos NO 0 puntos	NO
1.2.5	Embalajes reciclados	0, 1, 2 ó 5 puntos	Se asignará 0 puntos si el papel/cartón no es producto reciclado y el plástico no es biodegradable Se asignará 1 punto si el papel/cartón es producto reciclado, pero el plástico no es biodegradable. Se asignará 2 puntos si el papel/cartón es producto reciclado y el plástico es biodegradable Se asignará 5 puntos si los envases solo tienen papel/cartón y éste es producto reciclado	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 30 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO 15 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
Calidad. De 0 a 5 puntos Calidad de los materiales con los que está fabricado, así como su flexibilidad, rigidez o dureza, textura, acabado, resistencia a la rotura, adhesividad, adaptación anatómica, capacidad y facilidad de reposicionamiento.				
Seguridad. De 0 a 15 La ausencia de riesgo en todas sus dimensiones tanto para los profesionales como para los pacientes o usuarios, así como la eficacia de los sistemas de seguridad, elementos cuya presencia o ausencia puedan generar un riesgo. Estudios científicos que avalen su eficacia y seguridad.				
Ergonomía. De 0 a 10 Facilidad y comodidad de uso. Aspectos tales como, forma, salientes, aristas u otros que faciliten o dificulten su manejo, sujeción, agarre, y facilidad de limpieza del equipo. Facilidad de uso y manejo de la interfaz de la aplicación				

Código:	6hWMS039PFIRMAhzZPRwajKUiksJRu	Fecha	24/10/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/13	



LOTE 2				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 70 PUNTOS			
1.1	PRECIO	De 0 a 50 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la siguiente fórmula: [50*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS			
1.2.2	Cambio a parada predictiva en hipoglucemia	0 ó 10 puntos	Cambio a parada predictiva en hipoglucemia SI 10 puntos NO 0 puntos	NO
1.2.3	Gestión de residuos	0 ó 5 puntos	Se aporta al paciente instrucciones sobre gestionar adecuadamente los productos de desecho generados: SI 5 puntos NO 0 puntos	NO
1.2.4	Embalajes reciclados	0, 1, 2 ó 5 puntos	Se asignará 0 puntos si el papel/cartón no es producto reciclado y el plástico no es biodegradable Se asignará 1 punto si el papel/cartón es producto reciclado, pero el plástico no es biodegradable. Se asignará 2 puntos si el papel/cartón es producto reciclado y el plástico es biodegradable Se asignará 5 puntos si los envases solo tienen papel/cartón y éste es producto reciclado	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 30 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO 15 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
<p>Calidad: De 0 a 5 puntos Calidad de los materiales con los que está fabricado, así como su flexibilidad, rigidez o dureza, textura, acabado, resistencia a la rotura, adhesividad, adaptación anatómica, capacidad y facilidad de reposicionamiento.</p>				
<p>Seguridad: De 0 a 15 La ausencia de riesgo en todas sus dimensiones tanto para los profesionales como para los pacientes o usuarios, así como la eficacia de los sistemas de seguridad, elementos cuya presencia o ausencia puedan generar un riesgo. Estudios científicos que avalen su eficacia y seguridad.</p>				
<p>Ergonomía: De 0 a 10 Facilidad y comodidad de uso. Aspectos tales como, forma, salientes, aristas u otros que faciliten o dificulten su manejo, sujeción, agarre, y facilidad de limpieza del equipo. Facilidad de uso y manejo de la interfaz de la aplicación</p>				


Código:	6hWMS039PFIRMAhzZPRwajKUiksJRu	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/13





LOTE 3 y 4				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 70 PUNTOS			
1.1	PRECIO	De 0 a 60 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la siguiente fórmula: [60*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 10 PUNTOS			
1.2.7	Gestión de residuos	0 ó 5 puntos	Se aporta al paciente instrucciones sobre gestionar adecuadamente los productos de desecho generados: SI 5 puntos NO 0 puntos	NO
1.2.8	Embalajes reciclados	0, 1, 3 ó 5 puntos	Se asignará 0 puntos si el papel/cartón no es producto reciclado y el plástico no es biodegradable Se asignará 1 punto si el papel/cartón es producto reciclado, pero el plástico no es biodegradable. Se asignará 3 puntos si el papel/cartón es producto reciclado y el plástico es biodegradable Se asignará 5 puntos si los envases solo tienen papel/cartón y éste es producto reciclado	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 30 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO 15 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
Calidad. De 0 a 10 puntos				
Calidad de los materiales con los que está fabricado, así como su flexibilidad, rigidez o dureza, textura, acabado, resistencia a la rotura, adhesividad, adaptación anatómica, capacidad y facilidad de reposicionamiento.				
Seguridad. De 0 a 10				
La ausencia de riesgo en todas sus dimensiones tanto para los profesionales como para los pacientes o usuarios, así como la eficacia de los sistemas de seguridad, elementos cuya presencia o ausencia puedan generar un riesgo. Estudios científicos que avalen su eficacia y seguridad				
Ergonomía. De 0 a 10				
Facilidad y comodidad de uso. Aspectos tales como, forma, salientes, aristas u otros que faciliten o dificulten su manejo, sujeción, agarre, y facilidad de limpieza del equipo. Facilidad de uso y manejo de la interfaz				


Código:	6hWMS039PFIRMAhzZPRwajKUiksJRu	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/13





LOTE 5				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 70 PUNTOS			
1.1	PRECIO	De 0 a 50 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 50 puntos en función de la siguiente fórmula: [50*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS			
1.2.6	Bomba sumergible a 1 metro	0 ó 10	Aporta Bomba sumergible a 1 metro: SI..... 10 puntos NO..... 0 puntos	NO
1.2.7	Gestión de residuos	0 ó 5 puntos	Se aporta al paciente instrucciones sobre gestionar adecuadamente los productos de desecho generados: SI 5 puntos NO 0 puntos	NO
1.2.8	Embalajes reciclados	0, 1, 3 ó 5 puntos	Se asignará 0 puntos si el papel/cartón no es producto reciclado y el plástico no es biodegradable Se asignará 1 punto si el papel/cartón es producto reciclado, pero el plástico no es biodegradable. Se asignará 3 puntos si el papel/cartón es producto reciclado y el plástico es biodegradable Se asignará 5 puntos si los envases solo tienen papel/cartón y éste es producto reciclado	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 30 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO 15 PUNTOS	
2.1	VALORACIÓN FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
<p>Calidad. De 0 a 10 puntos: Calidad de los materiales con los que está fabricado, así como su flexibilidad, rigidez o dureza, textura, acabado, resistencia a la rotura, adhesividad, adaptación anatómica, capacidad y facilidad de reposicionamiento.</p>				
<p>Seguridad. De 0 a 10 puntos: La ausencia de riesgo en todas sus dimensiones tanto para los profesionales como para los pacientes o usuarios, así como la eficacia de los sistemas de seguridad, elementos cuya presencia o ausencia puedan generar un riesgo. Estudios científicos que avalen su eficacia y seguridad</p>				
<p>Ergonomía. De 0 a 10 puntos: Facilidad y comodidad de uso. Aspectos tales como, forma, salientes, aristas u otros que faciliten o dificulten su manejo, sujeción, agarre, y facilidad de limpieza del equipo. Facilidad de uso y manejo de la interfaz</p>				

Código:	6hWMS039PFIRMAhzZPRwajKUiksJRu	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/13





OBSERVACIONES:


NÚMERO DE FASES DE VALORACIÓN: Se establecen dos fases de valoración, una primera fase en la que se van a valorar los criterios no automáticos y para la que se dispone un **umbral mínimo de 15 puntos** y una segunda fase para valorar los criterios de adjudicación de carácter automáticos.

VALORACIÓN TÉCNICA DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS:

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica

No serán objeto de valoración funcional aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

EL LICITADOR CUMPLIMENTARÁ LOS ANEXOS DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS CORRESPONDIENTES.

Código:	6hWMS039PFIRMAhzZPRwajKUiksJRu	Fecha	24/10/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/13	